

16 de enero de 2023.

Doctora
CONSTANZA MESA CEPEDA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CÍRCULO JUDICIAL DUITAMA
Carrera 15 No. 14-23
Palacio de Justicia Duitama (Boyacá)
Ciudad

Radicado: 2013-00111
Asunto: Recurso de reposición Auto que niega terminación.
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante: EDITH CAROLINA ALVAREZ.
Demandado: ALEXANDER MARINO MONROY.

Cordial saludo;

ALEXANDER MARINO MONROY ROBLES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.370.937 expedida en la ciudad de Duitama (Boyacá), comedida y respetuosamente, repongo el Auto que niega la terminación del proceso judicial, por las siguientes razones:

El despacho judicial no tuvo en cuenta que:

- Que BRAYAN ALEJANDRO MONROY ALVAREZ, inicio sus estudios ingeniería de Sistemas en la Universidad santo Tomás de Tunja, desde el 2 semestre de 2016 y el 2 semestre de 2021 culminó 10 semestre académico, presuntamente a través de un crédito educativo con el ICETEX, que ha iniciado 2 procesos ejecutivos en mi contra 15238318400220130011100 (a través de la señora EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA) y 15238318400220220002100.
- Que en los dos procesos judiciales se ha pagado aproximadamente 55 millones de pesos colombianos, que no cuento con la capacidad económica para seguir sufragando un pago más correspondiente a los alimentos de BRAYAN ALEJANDRO MONROY ALVAREZ, quien como está probado ya culminó sus estudios universitarios.
- Que el suscrito tiene cuatro (4) hijos de menor edad, que priman en derechos alimentarios:

IGNACIO DAVID MONROY GARITA.
JESSICA ALEXANDRA MONROY ROMERO.
EMILY ARIANNA MONROY ROMERO.
JUAN PABLO MONROY ROMERO.

En el caso particular, no solo se estarían sacrificando mi existencia y la de mis cuatro (4) menores hijos, máxime cuando ya se encuentra acreditado que se culminó con los estudios universitarios y se encuentra en total capacidad de subsistir por sus propios medios.

Por lo anterior, solicito la terminación del proceso judicial, el levantamiento de las medidas cautelares del proceso 2013-00111 y respetuosamente informar a Migración Colombia que ya me encuentro a Paz y Salvo por concepto de la cuota alimentaria, con el fin de no tener inconvenientes para salir del país.

De no acceder a la petición se informe que pagos debo realizar y un tiempo razonable de cuatro meses para realizarlo, en atención a la actualización de créditos la cual excede el derecho de alimentos en atención a que como está BRAYAN ALEJANDRO MONROY ALVAREZ, ya culmino sus estudios universitarios, puede valerse por sus propios medios.

Atentamente;

ALEXANDER MARINO MONROY ROBLES
CC. 74.370.937 Duitama (Boyacá)